

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 13-001-40-03-009-2013-00330- 00
DEMANDANTE: KELLY RUIZ.L
DEMANDADO: ARTURO RAFAEL CASTILLO GARCIA**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Cinco (5) de julio del año dos mil dieciséis (2016).

Estando al Despacho el proceso de la referencia, se aprecia solicitud allegada por parte del apoderado de la parte demandante, solicitando requerir al pagador de RED EMPLEO DEL CARIBE S.A.S., para que explique los motivos por los cuales no ha continuado dando aplicación al embargo decretado dentro del presente proceso, mediante auto de fecha 11 de Diciembre de 2013, proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cartagena, y contra el señor ARTURO RAFAEL CASTILLO GARCIA, e informe además por qué sólo se le efectuaron dos descuentos al demandado, uno en agosto de 2014, y el otro en febrero de 2015.

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante este Juzgado accederá a ello.

Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al cajero pagador habilitado de RED EMPLEO DEL CARIBE S.A.S., a efectos de que explique los motivos por los cuales no ha continuado realizando los descuentos al demandado ARTURO RAFAEL CASTILLO GARCIA, identificado con CC. 19.987.290, decretado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad, a través de auto de fecha 11 de diciembre de 2013, así mismo, rinda informe del por qué sólo se le efectuaron dos descuentos al demandado, uno en agosto de 2014, y el otro en febrero de 2015.

SEGUNDO: Líbrese oficio al pagador, informándole que en lo sucesivo, los dineros descontados deberán ser consignados en el Banco Agrario de esta ciudad en la cuenta de la **SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA No. 130012041800** a nombre del demandante, KELLY RUIZ L'HOESTE, Identificada con CC., 45.528.424.

Se hace la Salvedad al Cajero pagador de la entidad requerida, que el incumplimiento a las órdenes judiciales, acarrea las sanciones de ley y que la información que suministre debe ser acorde a la realidad que registre los archivos para tal efecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Luz Cobos González
CARMEN LUZ COBOS GONZALEZ
JUEZ

OFICINA DE ASISTENTE JUDICIAL EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
ESTADO N° **00**
Por el cual se notifica a las partes que no la han sido personalmente
De la Providencia de
AUTO DE FECHA DIA **05** MES **07** AÑO **2016**
FLUJADO EN ESTADO DIA **05** MES **07** AÑO **2016**
SECRETARIO